

LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES- TAS
LI-012-CUSUR-2016	Adquisición de Educacion, mesas y sillas para el equipamiento de las aulas en el Centro Universitario del Sur con cargo al Programa de la Expiración de la oferta Educativa Educación Media Superior y Superior PROCESOS 2016.	23 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016 a las 11:00 horas	07 de octubre de 2016 a las 11:00 horas
LI-013-CUSUR-2016	Adquisición de Espados (oficinas) móviles para el Centro Universitario del Sur con cargo a recursos de los Programas Fideicomiso FTRU Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016 y Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016.	23 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas	07 de octubre de 2016 a las 13:00 horas
LI-014-CUSUR-2016	Adquisición de mobiliario para Oficinas de Partes, la Coordinación de tecnologías para el Aprendizaje y Tienda, Cafetería y Librería del Centro Universitario del Sur con cargo a recursos del Programa Institucional de Equipamiento e Infraestructura Física de los Centros Universitarios 2016.	23 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016 a las 15:00 horas	07 de octubre de 2016 a las 15:00 horas
Centro Universitario de los Valles:				
LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES- TAS
LI-06-PRODEX-CUVALLES-EB-2016	Adquisición de equipo para Biometría Hemática y Bioquímica Sanguínea.	21 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas	28 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas
Sistema de Educación Media Superior:				
LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES- TAS
LI-SEMS-020-2016	Adquisición de mobiliario para aulas de diversos planteles del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadaluajara.	20 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016 16:00 horas	03 de octubre de 2016 16:00 horas
LI-SEMS-021-2016	Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios de diversos planteles del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadaluajara.	20 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016 18:00 horas	03 de octubre de 2016 10:00 horas
Coordinación General Administrativa:				
LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUES- TAS
LI-013-CGTI-2016	Adquisición e implementación de sistema de balanceo y control de aplicaciones con autorización por roles, evaluación de solución para el robustecimiento del servicio institucional de resolución de nombres y administración de direccionamiento en IP4, IP6, actualización del sistema de video conferencia de la institución, traslado a los recursos tecnológicos de procesamiento, almacenamiento de correo así como crecimientos en licencias de virtualización y puertos de acceso en congruencia con la demanda de los servicios y los servicios de mantenimiento y migración exchange 2016, subsidio Federal 2016.	22 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	05 de octubre de 2016
LI-014-CGTI-2016	Contratación del licenciamiento Red Hat, ROSS ERP, Servicios de Capacitación, Instalación, Configuración, Puesta a Punto y Soporte relacionados con la solución "Red Hat Jboss Enterprise Application Platform", la contratación del licenciamiento y soporte para el Robustecimiento del Directory Server para la Coordinación General de Tecnologías de Información; y la adquisición de sistema de recuperación de información y equipos especializados para el diagnóstico, análisis, medición y resolución de problemas de redes de comunicación y electrónicos de la Universidad de Guadaluajara, con cargo a los proyectos 233151, 233062 y 233104.	22 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	05 de octubre de 2016
LI-015-CGTI-2016	Adquisición de un software para la implementación de una colección para el monitoreo de rendimiento de los sistemas de información institucionales, con cargo al subsidio federal presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2016.	22 de septiembre de 2016	29 de septiembre de 2016	05 de octubre de 2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES



Bases de la Licitación Pública LI-SEMS-021-2016

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS DE DIVERSOS
PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

SEPTIEMBRE 2016

Calle Liceo 496, edificio Valentin Gómez Farias, Colonia Centro, 44100,
Guadalajara, Jalisco, México, Tel. 39 42 41 00, extensión 14443
www.sems.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



SECCIÓN I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden a: **Programa de mobiliario y equipamiento para habilitación de planteles de Educación Media Superior y recursos subsidio ordinario e ingresos autogenerados de las escuelas.**
- 1.2 La presente licitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización de la presente origine responsabilidad para la contratante.

2. Licitantes elegibles

- 2.1 Esta convocatoria se hace a todas las personas físicas o morales nacionales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en territorio nacional, que estén en posibilidad de suministrar **equipo de cómputo.**

3. Costo de la licitación

- 3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la Universidad de Guadalajara no será responsable, en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

4. Restricciones

- 4.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la licitación.

B. Documentos de la Licitación

5. Información contenida en los documentos de la licitación

- 5.1 Las condiciones contractuales, además de la convocatoria, los documentos de la licitación incluyen:
 - I. Instrucciones a los licitantes,
 - II. Condiciones generales,
 - III. Catálogo de Conceptos,
 - IV. Carta de seriedad de la propuesta,
 - V. Carta compromiso.
- 5.2 El licitante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la licitación. Si el licitante "**no**" incluye toda la información requerida en la convocatoria y las bases de la licitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "**rechazo de su oferta**".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

6. Aclaración de las Bases de la Licitación.

- 6.1 Cualquier licitante inscrito puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la licitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones, con carácter de obligatoria**, misma que se celebrará el día **23 de septiembre de 2016, a las 16:00 horas**, en el Penthouse del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara sito en el 9no, (noveno) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 6.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar a las **10:00 horas del día 22 de septiembre** de 2016, a la siguiente dirección:
fcalvillo@sems.udg.mx
gehernandez@sems.udg.mx
sems.adquisiciones@sems.udg.mx
- 6.3 Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la licitación.
- 6.4 Al participante que no asista a la junta de aclaraciones, por sí o su representante, no obstante haber adquirido las bases de la licitación, le será desechada su propuesta.

7. Modificación de los documentos de la Licitación

- 7.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante interesado.
- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los licitantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la licitación.

C. Preparación de las Propuestas

8. Idioma

- 8.1 La propuesta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y el Sistema de Educación Media Superior, deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

9. Descripción de los bienes a adquirir



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

9.1 El licitante elaborará su propuesta en papel membretado de la empresa, en la cual describirá los bienes a suministrar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases.

9.2 Los bienes a adquirir se adjudicarán por partida, los licitantes podrán participar en una, varias o todas las partidas, ya que **la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por partida.**

10. Requisitos para el proveedor

10.1 Los licitantes deberán ser compañías legalmente establecidas en territorio nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de **equipo de cómputo.**

10.2 Adicionalmente los licitantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes objeto de la presente licitación.

10.3 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria, las presentes bases y el acta de la junta de aclaraciones, será motivo de descalificación de la propuesta.

10.4 Cabe mencionar que en el contrato de compra que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.

11. Precios y vigencia

11.1 El licitante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente licitación.

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la licitación y en consecuencia, serán rechazadas.

11.3 La facturación de las partidas adjudicadas será a la Universidad de Guadalajara.

11.4 Las cantidades solicitadas **podrán disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta el **Sistema de Educación Media Superior.**

12. Moneda en la que se expresará la propuesta

12.1 El licitante deberá cotizar en moneda nacional.

13. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del licitante.

13.1 El licitante presentará todos los documentos solicitados en convocatoria y en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la licitación.

14. Garantías



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 14.1 La circunstancia de que el licitante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Sistema de Educación Media Superior podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o convocar a una nueva Licitación.
- 14.2 El licitante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.
- 14.3 El licitante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 14.4 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgará anticipo.**

15. Período de validez de la propuesta

- 15.1 El participante deberá de especificar la vigencia o el periodo de validez de su propuesta. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases presentar original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal.

16. Formato y firma de la propuesta

- 16.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado con tinta indeleble, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características de cada una de las partidas, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al licitante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.
- A.2 Bases y anexos de la licitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas, incluyendo el acta de la junta de aclaraciones.

B) Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los **equipos** a adquirir de la Sección III Catálogo de Conceptos.
 - B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
 - B.3 Carta compromiso.
- 16.2 El licitante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras ni enmendaduras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

D. Presentación de Propuestas

17. Sellado y marca de propuesta

17.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el licitante deberá cerrar y marcar respectivamente.

17.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara

Domicilio: Liceo 496 Esq. Juan Alvarez

Atención: Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior

b) **Indicará:** Propuesta para la **Licitación Pública LI-SEMS-021-2016** denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, fecha de la convocatoria y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HRS. DEL 3 DE OCTUBRE DEL 2016"**

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Sistema de Educación Media Superior, no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea trasapelada o abierta prematuramente.

18. Plazo para la presentación de ofertas.

18.1 Las ofertas deberán ser presentadas en el Penthouse del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara sita en el 9no. piso del Edificio Valentín Gómez Farías del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, ubicado en la calle Liceo No. 496, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; antes de las **10:00 HORAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016.**

18.2 El Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los licitantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

19. Propuestas tardías

19.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción no será considerada y se devolverá sin abrir al licitante.

20. Modificación, sustitución y retiro de propuestas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- 20.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.
- 20.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Sistema de Educación Media Superior como constancia de su participación en la licitación.

E. Apertura y evaluación de propuestas

21. Apertura de propuestas

- 21.1 El Sistema de Educación Media Superior, abrirá las propuestas en sesión pública a las **10:00 HORAS DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016**, en el Penthouse del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara **sito en el 9no, (noveno) piso del edificio "Valentín Gómez Farías" del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara**, ubicado en la calle Liceo No. 496, esq. Juan Álvarez, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
- 21.2 El Sistema de Educación Media Superior, elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la licitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

22. Aclaración de propuestas

- 22.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Sistema de Educación Media Superior podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante las aclaraciones de su oferta.

23. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 23.1 El Sistema de Educación Media Superior examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y en la convocatoria de la licitación.
- 23.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 23.3 La comparación de las propuestas, se hará tomando en cuenta el cumplimiento de la convocatoria, las bases, la junta de aclaraciones, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada licitante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

24. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 24.1 Ningún licitante se comunicará con el Sistema de Educación Media Superior sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 24.2 Cualquier intento, por parte de un licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior, en la evaluación y comparación de ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Sistema de Educación Media Superior.

F. Adjudicación del Contrato

25. Criterios para la adjudicación.

- 25.1 El Sistema de Educación Media Superior, adjudicará la adquisición al licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

26. Derecho del Sistema de Educación Media Superior de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera (todas las) propuesta (s).

- 26.1 El Sistema de Educación Media Superior, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al licitante o los licitantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al licitante o los licitantes afectados los motivos de la acción del Sistema de Educación Media Superior.
- 26.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con respecto al resolutivo de la licitación, serán inapelables.
- 26.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación y de aplicar la normatividad universitaria.

27. Notificación de la adjudicación

- 27.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Sistema de Educación Media Superior, notificará a los licitantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior.
- 27.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

27.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en Sistema de Educación Media Superior, para los licitantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

28. Firma del contrato

28.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el licitante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Sistema de Educación Media Superior.

Sección II. CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y documentos

1.1 El Licitante deberá de especificar en su propuesta el tiempo de entrega.

1.2 El licitante **suministrará los bienes** de acuerdo a lo dispuesto por el Sistema de Educación Media Superior, en los siguientes lugares:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
1.- EXTENSIÓN SAN AGUSTÍN TLAJOMULCO	30
2.- MÓDULO MAGDALENA TEQUILA	30
3.- EXTENSIÓN SAN ANDRÉS TEQUILA	30
4.- PREPARATORIA REGIONAL DE AMECA	30
5.- MÓDULO UNIÓN DE SAN ANTONIO LAGOS DE MORENO	30
6.- MÓDULO TOMATLÁN, PUERTO VALLARTA	30
7.- EXTENSIÓN SANTA MARÍA DEL VALLE ARANDAS	30
8.- ESCUELA POLITÉCNICA	30
9.- PREPARATORIA 7	60
10.- ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AUTLÁN	30
11.- MÓDULO MEZCALA EPR DE CHAPALA	30
12.- NUEVA ESCUELA PREPARATORIA POLITÉCNICA DE BELENES ZAPOPAN	60
13.- MÓDULO TEOCALICHE DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	30
14.- PREPARATORIA REGIONAL DE TEQUILA, EN TEQUILA	30
15.- PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO	30
16.-MÓDULO COCULA DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTÍN HIDALGO	30
17.- PREPARATORIA REGIONAL E CASIMIRO CASTILLO	30
18.- MÓDULO IXTAPA DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE PTO. VALLARTA	30
19.- MÓDULO VILLA HIDALGO DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	30
20.- MÓDULO VALLE DE JUÁREZ	30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

21.- PREPARATORIA No. 12	180
22.- MÓDULO EL TUITO	30
23.- MÓDULO IXTLAHUACÁN DEL RÍO, PREPARATORIA 8	30
24.- MÓDULO OJUELOS DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO, JAL.	30
25.- ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	30
26.- EXTENSIÓN EL SALVADOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE AMATITÁN	30
27.- MÓDULO HERMENEGILDO GALENA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE CASIMIRO CASTILLO	30
28.- MÓDULO LA RIBERA DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	30
29.- MÓDULO AYOTLÁN DE LA ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO	30

- 1.3 El licitante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El licitante deberá de especificar en su propuesta las condiciones de pago en caso de ser crédito expresar en número días.
- 2.2 El pago al licitante se realizará posterior a la recepción a entera satisfacción de los bienes, y este será en moneda nacional, contra la entrega de las facturas originales que cumplan todos los requisitos fiscales en vigor, de acuerdo a los tiempos establecidos en su propuesta.
- 2.3 El Sistema de Educación Media Superior **no otorgara ningún porcentaje de anticipo.**

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el licitante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificatorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Sistema de Educación Media Superior podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el licitante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al licitante, si:
- a) El licitante no entrega los bienes, de conformidad con el contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

- b) Se considera incumplimiento si el licitante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al licitante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.
- 5.2 El licitante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Sistema de Educación Media Superior.

6. Resolución por insolvencia

- 6.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá terminar anticipadamente el contrato con el licitante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en concurso mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso, que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por conveniencia

- 7.1 El Sistema de Educación Media Superior, podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita a la licitante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

- 8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes aplicables

- 9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

- 10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Sistema de Educación Media Superior.

Liceo 496, Col Centro, Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Descripción de los bienes requeridos por el Sistema de Educación Media Superior, conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL X PARTIDA
1	1080	Procesador Intel Core I5 4460 3.2 GHZ Gabinete mini torre Memoria RAM de 4 GB Disco Duro de 1 TB Quemador de DVD Monitor de 18.5" Sistema Operativo en su versión más Básica		
		PREPARATORIA ZAPOTLÁN EL GRANDE		
2	50	Procesador intel core i3 4160 memoria RAM 8 GB DDR3 Disco duro de 1 TB Monitor de 18.5" LED		
		PREPARATORIA No. 8		
3	37	Procesador intel core i3 4160 memoria RAM 8 GB DDR3 Disco duro de 1 TB Tarjeta de red PCI TP LINK 3239DL 10/100 mbps		
		PREPARATORIA TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA		
4	40	Procesador intel core i3 4160 memoria RAM 8 GB DDR3 Disco duro de 1 TB Monitor de 18.5" LED		
		PREPARATORIA No. 20		



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

5	16	Procesador intel core i5 4460 3.2 GHZ memoria RAM 8 GB DDR3 Disco duro de 1 TB Monitor de 23" LED		
		PREPARATORIA REGIONAL DE ZAPOLTITIC		
6	15	Procesador intel core i3 4160 memoria RAM 8 GB DDR3 Disco duro de 1 TB		
		PREPARATORIA No. 14		
7	80	Procesador intel core i3 4160 memoria RAM 8 GB DDR3 Disco duro de 1 TB		
			SUB TOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

NOTA: PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6, 7 LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CADA UNA DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS REGIONALES SEÑALADAS.

PARTIDA 1: SE ENTREGARÁN SEGÚN DESGLOCE DE ESCUELAS PREPARATORIA REGIONALES SEÑALADAS EN EL PUNTO 1.2 DE LAS BASES.



SECCION IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Licitación Pública No. LI-SEMS-021-2016

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la convocatoria publicada el **15 de septiembre 2016**, mediante la cual se invita a participar en la Licitación Pública arriba indicada, relativa a **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que se cumplió en tiempo y forma con el registro señalado en dicha convocatoria y se adquirieron las bases y los anexos relativos a la licitación mencionada. También le informo que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmados.

Por otra parte manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los licitantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Sistema de Educación Media Superior como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la licitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de _____ 2016

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Sección V

CARTA COMPROMISO

Licitación Publica No. LI-SEMS-021-2016

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la licitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ____ días naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2016

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA



DICTAMEN TÉCNICO

Guadalajara, Jalisco a 13 de octubre de 2016

LICITACION: LI-SEMS-021-2016

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A
INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. (Partida 7)	\$642,468.32
COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (Partidas 1,2,3,4,5,6,7)	\$16,940,019.25
TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (Partidas 1,2,3,4,5,6,7)	\$17,396,744.76

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 45 y 47, en las bases de la licitación entregadas a los participantes, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

Se consideró la revisión del cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.
- Tiempo de entrega.

3.- PROPUESTAS RECHAZADAS:

Se rechaza la propuesta de la empresa LB SISTEMAS, S.A. de C.V., debido a que no presenta lo solicitado en la sección II "Condiciones Generales" en el punto 2.1. de las bases de la licitación, así como la descripción de la garantía como se especifica en la Acta de Junta Aclaratoria.

4.- SE DECLARAN DESIERTAS LA SIGUIENTES PARTIDAS:

Partida. 2, 3, 4, 5, 6, por insuficiencia de recursos, debido a que la única propuesta que cumple este requisito es la empresa: INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., pero no anexa la carta de que cuenta con el EPEAT, como se requieren de manera obligatoria en el Acta de Junta Aclaratoria.

Además de acuerdo a lo establecido en el punto anterior y en el 11.4 de las bases de la licitación en el cual se indica que las cantidades solicitadas podrán **disminuir o aumentar** de acuerdo al recurso disponible con que cuenta el sistema de educación media superior, **se modifica la cantidad de unidades de la partida 1 Y 7.**

Partida 1. Cantidad solicitada 1080 unidades se cuenta con recursos únicamente para 859 piezas.

Partida 7. Cantidad solicitada 80 unidades se cuenta con recursos únicamente para 69 piezas.

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales de Sistema de Educación Media Superior sugiere la adjudicación de la siguiente manera:

Partidas: **1.**

Empresa: **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$11'383,828.78 (Once millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 78/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **7.**

Empresa: **INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$554,128.93 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 93/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SIATEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 45 Y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

MTRA. ROSAURA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEL SEMS

AUTORIZÓ

ING. FERNANDO CALVILLO VARGAS
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES DEL SEMS



SEMS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Coordinación de Servicios Generales



ACTA DE FALLO

LICITACION: LI-SEMS-021-2016

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 20:15 horas del día 19 de octubre de 2016, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por Licitación Pública, corresponde a:

Partida: **1**

Empresa: **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$11'383,828.78 (Once millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 78/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **7.**

Empresa: **INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$554,128.93 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 93/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Partidas. 2, 3, 4, 5, 6.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 45 Y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Lic. Eduardo Gómez Abreu
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS



ACTA DE FALLO

LICITACION: LI-SEMS-021-2016

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR

NOMBRE: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTOPARA LABORATORIOS DE DIVERSOS PLANTELES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 20:15 horas del día 19 de octubre de 2016, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Eduardo Gómez Abreu, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del SEMS, e hizo saber que la adjudicación por Licitación Pública, corresponde a:

Partida: **1**

Empresa: **COMPUTER LAND DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$11'383,828.78 (Once millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos 78/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

Partidas: **7.**

Empresa: **INNOVACIÓN EN INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

Por un importe de **\$554,128.93 (Quinientos cincuenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos 93/100 m.n.) I.V.A. Incluido.**

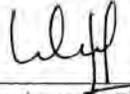
SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

Partidas. 2, 3, 4, 5, 6.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja en cada una de las partidas, en apego a lo establecido en los artículos 45 Y 47., del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Lic. Eduardo Gómez Abreu
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones del SEMS



Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
y Adquisiciones SEMS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Computer Land de Occidente, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 6,665 de fecha 07 de mayo de 1996, ante la fe del Lic. Enrique M. Camarena Font-Reaulx, Notario Público Suplente No. 48, de Guad., Jal.
Título	Apoderada	Representante 4	Gustavo Campa López
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Apoderado
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades 1	Escritura Pública No. 510 de fecha 30 de junio de 2014, ante la fe del Lic. Sergio Antonio Macías Aldana, Notario Público No. 1, de Tuxcueca, San Luis Soyotlán, Jalisco.
		R.F.C.	
		Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
		Domicilio 2	

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios de diversos planteles del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.		
Clave	LI-SEMS-021-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
Cantidad a pagar	\$11'383,828.78 Incluye I.V.A.	Partidas	1
Forma de pago (periodicidad)	Crédito 30 días	Tipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		Fondo	Proyecto 233266 PRMRU (F.1.2.1.30) (Año: 2016)
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	35 días hábiles	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente contrato	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) No aplica

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad con los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	26 de octubre de 2016 3
LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante 4	Gustavo Campa López
Título	Apoderada	Título	Apoderado
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas	Nombre	Mtra. Adriana Lorena Ferreros Lara
Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior	Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido. 3

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



OFICINA DE
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición de

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL DEL ESTADO

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.



PROPUESTA ECONOMICA

LI-SEMS-021-2016

Adquisición de equipo de cómputo para laboratorios de diversos planteles del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara

Mtra. Adriana Lorena Fierros Lara
 Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
 y Adquisiciones del SEMS
 Universidad de Guadalajara.
 Presente.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	TOTAL
1	1080	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I5 6500, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 4 CORES, 6 MB CACHE, 3.2 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 4 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM; DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, MONITOR LANIX MODELO LX185 A COLOR 18,5" LED, WIDESCREEN RESOLUCION MINIMA DE 1366 X 768 A 60@HZ, 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO	\$ 11,424.50	\$12,338,460.00

10

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Large handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

3

3





2	50	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I3 6100, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 2 CORES, 3 MB CACHE, 3.7 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 8 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM, DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, MONITOR LANIX MODELO LX185 A COLOR 18.5" LED, WIDESCREEN RESOLUCION MINIMA DE 1366 X 768 A 60@HZ, 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO</p>	\$ 9,997.57	\$ 499,878.50
3	37	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I3 6100, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 2 CORES, 3 MB CACHE, 3.7 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 8 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM, DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, , 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO, TARJETA DE RED TP-LINK 10/100M PCI REALTEK CHIP, RJ45 PORT TF-3239DL, 1 AÑO DE GARANTIA</p>	\$ 8,616.58	\$ 318,813.46

u

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Redacted signature]

[Handwritten signature]

[Redacted signature]



3

3



4	40	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I3 6100, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 2 CORES, 3 MB CACHE, 3.7 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 8 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM, DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, MONITOR LANIX MODELO LX185 A COLOR 18.5" LED, WIDESCREEN RESOLUCION MINIMA DE 1366 X 768 A 60@HZ, 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO</p>	\$ 9,997.57	\$ 399,902.80
5	16	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I5 6500, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 4 CORES, 6 MB CACHE, 3.2 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 8 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM, DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, MONITOR LANIX MODELO LX240 A COLOR 23.6" LED, WIDESCREEN MARCA DEL CPU, RESOLUCION MINIMA DE 1920 X 1080 A 60@HZ, 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO</p>	\$ 12,945.01	\$ 207,120.16

4

[Handwritten signature]

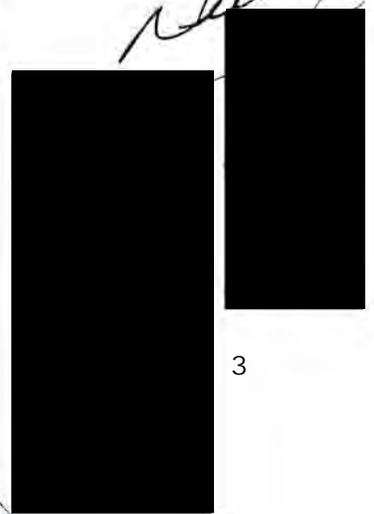
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



3

3

COMPUTER LAND DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.



6	15	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I3 6100, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 2 CORES, 3 MB CACHE, 3.7 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 8 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM, DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, MONITOR LANIX MODELO LX185 A COLOR 18.5" LED, WIDESCREEN RESOLUCION MINIMA DE 1366 X 768 A 60@HZ, 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO	\$ 9,997.57	\$ 149,963.55
7	80	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LANIX MODELO TITAN HX 6010E, PROCESADOR INTEL CORE I3 6100, PROCESADOR DE SEXTA GENERACION SUPERIOR AL SOLICITADO, 2 CORES, 3 MB CACHE, 3.7 GHZ, CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, BIOS PROPIETARIO, DESARROLLADO Y LICENCIADO POR LANIX, 8 GB EN RAM DDR4 A 2133 MHZ, EXPANDIBLE A 32 GB, DISCO DURO 1 TB SATA A 7,200 RPM, DVD+-RW SATA, TARJETA DE RED 10/100/1000 BASE T, GABINETE TIPO MINI TORRE DE CHASIS METALICO Y GABINETE RIGIDO CON CUBIERTA METALICA, TIPO USB EN ESPAÑOL, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, MOUSE OPTICO DE DOS BOTONES Y SCROLL CON CONECTOR TIPO USB, PROPIETARIO DE LA MARCA LANIX, WINDOWS 10 HOME SL EN ESPAÑOL A 64 BITS, AGENTE DE MONITOREO LANIX, , 1 AÑO DE GARANTIA EN SITIO	\$ 8,616.58	\$ 689,326.40

Handwritten mark

SUBTOTAL	\$14,603,464.87
IVA.	\$ 2,336,554.38
TOTAL	\$16,940,019.25



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- PRECIOS EN PESOS
- TIEMPO DE ENTREGA 35 HABILES
- CREDITO 30 DIAS
- COTIZACION VALIDA POR 30 DIAS
- ENTREGA EN CADA UNA DE LAS SEDES IN... EN BASES

ATENCIÓN
Guadalajara, Jalisco; a 0... de 2016

4 *[Redacted]* Gustavo Cam... neez

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks

1. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2. Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3. Se testan 13 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4. Se testan 4 grados académicos, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.